

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO VERACRUZANO DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR EL MAESTRO HÉCTOR LEONEL AMEZCUA CARDIEL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IVAI”, REPRESENTADO POR LA MAESTRA NALDY PATRICIA RODRÍGUEZ LAGUNES, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADA PRESIDENTA, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DE “EL INSTITUTO”:

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto del Ejecutivo del Estado de fecha 23 de febrero del año 2000 publicado en la Gaceta Oficial del Estado, número 43 de fecha 1 de marzo de 2000.
- II. Que tiene por objeto prestar los servicios de educación para adultos en el estado, que comprende la alfabetización, la educación primaria y la secundaria, así como la formación para el trabajo, con los contenidos particulares para atender las necesidades educativas destinadas a individuos de quince años o más y se apoyará en la solidaridad social.
- III. Que el **MTRO. HÉCTOR LEONEL AMEZCUA CARDIEL**, acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el Ejecutivo del Estado de Veracruz, de fecha primero de diciembre de 2018; y que cuenta con las facultades para la suscripción del presente instrumento según lo dispuesto por los artículos 12, fracción II del decreto mencionado y artículo 17, fracción XIV del estatuto orgánico del “IVEA” publicado en la Gaceta Oficial del Estado, de fecha 8 de marzo de 2002.
- IV. Que señala para efectos del presente, el domicilio ubicado en avenida Américas número 270, colonia María Esther, C.P. 91030, Xalapa de Enríquez, Veracruz.



V. Que su Registro Federal de Contribuyentes es IVE000301K80.

DE "EL IVAI":

- I. Que es un organismo público autónomo especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía, técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar la transparencia, y los derechos de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, lo anterior con fundamento en los artículos 116, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II. Entre las atribuciones y responsabilidades legales que tiene, se encuentran las de garantizar en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información, la protección de datos personales y el sistema de archivos; promover la cultura de la transparencia; capacitar a las personas en el servicio público de los sujetos obligados, así como brindarles apoyo técnico; fomentar los principios de gobierno abierto, transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, accesibilidad e innovación tecnológica; promover la igualdad sustantiva; y suscribir convenios de colaboración, que propicien la publicación de la información en el marco de transparencia proactiva; en términos de los artículos 77 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- III. La maestra Naldy Patricia Rodríguez Lagunes, en su calidad de Comisionada Presidenta del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, dispone de facultades suficientes para celebrar instrumentos jurídicos de naturaleza administrativa como el presente, en términos del artículo 87, fracción XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- IV. Señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en la calle Guadalupe Victoria, número 7, Zona Centro, C.P. 91000, en Xalapa-Enríquez. Con Registro Federal de Contribuyentes IVA0702274J4.
- V. Que en sesión de fecha tres de junio de dos mil veintidós, mediante Acuerdo ODG/SE-33/03/06/2022, el Pleno en funciones de Órgano de Gobierno del IVAI, aprobó la celebración del presente Convenio.

DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- I. Se reconocen la personalidad con la que se ostentan en el presente Convenio para todos los efectos legales a que haya lugar y comparecen a la suscripción de este instrumento de modo voluntario y sin mediar vicio del consentimiento alguno que pudiera invalidarlo o nulificarlo.
- II. Es su voluntad establecer lazos de colaboración y sumar esfuerzos para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, motivo por el cual están de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer las bases de colaboración para que **"EL INSTITUTO"** y **"EL IVAI"**, desarrollen sus funciones sustantivas de investigación, docencia, difusión, académicas, científicas y culturales, para el enriquecimiento del conocimiento para impulsar conjuntamente el desarrollo de una cultura de la transparencia, rendición de cuentas, gobierno abierto, el derecho de acceso a la información pública, la protección de los datos personales y el ejercicio de los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), la gestión documental, así como el conocimiento en áreas de interés común, a través de programas y proyectos, para cuyo efecto se establecerán acuerdos específicos.

SEGUNDA. **"LAS PARTES"** acuerdan que se efectuarán reuniones periódicas entre los enlaces designados en la Cláusula Sexta, a efecto de realizar actividades conjuntas encaminadas a la capacitación y retroalimentación del personal en materia del objeto del presente Convenio de Colaboración.

TERCERA. “EL INSTITUTO” acepta con la suscripción de este instrumento que cuenta con la infraestructura, recursos materiales y humanos que le permite unir esfuerzos con **“EL IVAI”** para implementar las acciones tendentes a la operación del sistema.

CUARTA. “LAS PARTES” llevarán a cabo actividades conjuntas de colaboración, según sus posibilidades y conforme a las disposiciones que las rigen, como las que, de manera enunciativa, más no limitativa, se enlistan a continuación:

- a) Coadyuvar recíprocamente en la difusión de los objetivos de ambas partes;
- b) Colaborar en el desarrollo de campañas y proyectos de investigación en áreas de capacitación, difusión y vinculación que guarden relación a los temas de transparencia, rendición de cuentas, gobierno abierto, el derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales y el ejercicio de los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición);
- c) Intercambio de publicaciones y otros materiales de interés común;
- d) Proporcionarse experiencias, asesorías y capacitación.

QUINTA. El presente Convenio no representa de ninguna forma un acuerdo delegatorio de las facultades y atribuciones de **“EL INSTITUTO”**, por lo cual, **“EL IVAI”** no podrá actuar en nombre de **“EL INSTITUTO”**, ni viceversa; mucho menos tratándose de actos o actividades de las **“LAS PARTES”** que impliquen donativos en dinero o en especie, actos de comercio o ánimo de lucro.

SEXTA. “LAS PARTES” designarán de enlaces a miembros de su personal como responsables del seguimiento de este convenio, quienes serán los responsables de la planeación, desarrollo y ejecución de las tareas que se deriven del mismo.

- a) Por **“EL INSTITUTO”**, se designa como enlace y responsable del seguimiento del presente Convenio a la Licenciada Laidy Guadalupe Durán Ruíz, quien desempeña el cargo de Jefa de la Unidad de Transparencia del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos; personalidad que se encuentra debidamente reconocida mediante el nombramiento de fecha 31 de agosto del año 2022, expedido por el C. Director General del IVEA, Mtro. Héctor Leonel Amezcua Cardiel.

- b) Por **“EL IVAI”**, se designa como enlace y responsable del seguimiento del presente Convenio al Licenciado Javier Jair Heredia Riverón, quien desempeña el cargo de Secretario Ejecutivo, de conformidad con el artículo 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como del nombramiento que le fue expedido en fecha diez de agosto de dos mil veintiuno

En ambos casos, **“LAS PARTES”** realizarán por escrito cualquier modificación en los datos de los enlaces designados que pudiera suscitarse.

SÉPTIMA. “LAS PARTES” se comprometen a respetar la normatividad vigente y aplicable de cada una de las mismas, en el desarrollo de los programas de trabajo.

OCTAVA. “LAS PARTES” convienen que el personal contratado, empleado, designado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente Convenio de Colaboración y de los instrumentos específicos que de este se deriven, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó, designó o comisionó, por lo que asumirán su responsabilidad por este concepto, sin que, en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, deslindándolas desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

NOVENA. El presente convenio entrará en vigor a partir de que el mismo se encuentre firmado por **“LAS PARTES”**, tendrá una vigencia de dos años y dejará de surtir efectos legales cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo, o cuando una de ellas comunique con tres meses de anticipación y por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido. Si hubiera acciones de colaboración en curso, el convenio se dará por terminado hasta el cumplimiento de aquellas.

DÉCIMA. El presente convenio podrá ser renovado o modificado por voluntad de **“LAS PARTES”** durante su vigencia, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose **“LAS PARTES”** a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. “LAS PARTES” acuerdan que los datos personales y la documentación, entregada con motivo del presente convenio, se regirán por los principios, derechos, procedimientos, tratamiento y protección en materia de datos personales, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA SEGUNDA. “LAS PARTES” manifiestan que las firma de este convenio y los compromisos contraídos en él son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, esta será resuelta de mutuo acuerdo.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas anteriores del presente convenio, previa lectura en voz alta, e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, manifiestan su conformidad y firman el presente convenio de colaboración por duplicado, en señal de conformidad con los mismos, al margen de cada hoja y calce de la última, ambas versiones con igual contenido y validez, para su distribución entre los signantes, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el día 19 del mes de abril del año dos mil veintitrés.

POR “EL IVEA”



MTRO. HÉCTOR LEONEL AMEZCUA CARDIEL
DIRECTOR GENERAL

POR “EL IVAI”



MTRA. NALDY PATRICIA RODRÍGUEZ LAGUNES
COMISIONADA PRESIDENTA

TESTIGOS DE HONOR



**MTRO. DAVID AGUSTÍN JIMÉNEZ ROJAS
COMISIONADO DEL IVAI**



**MTRO. JOSÉ ALFREDO CORONA LIZÁRRAGA
COMISIONADO DEL IVAI**

